

**SESION ORDINARIA N°125 DEL 15 DE JUNIO DE 1999.-**

Se inicia la sesión a las 15:00 horas, preside el Sr. Alcalde Don Nelson Aguila Serpa y asisten los Concejales Señores: José Sandoval Gómez, Ignacio Tapia Gatti, Manuel Jara Vera, Albán Mancilla Díaz, Marco Olivares Cárdenas y de Secretario el funcionario Teodoro González Vera.

Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°123 del 18.05.99.

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°124 de fecha 01.06.99, la cual es aprobada con las siguientes objeciones: Sr. Alcalde, que cuando habla de calificación del Sr. Director de Obras indicó que un año lo calificó en lista 3 y no dos años como dice el acta; Sr. Manuel Jara, que faltó colocar que en el diálogo sobre el Seccional de Plaza de Armas indicó que de acuerdo a Ordinario del MINVU y que leyó en su punto A 3, no hay problemas desde el punto administrativo, ya que no hay observaciones a lo aprobado en el acta del Concejo.

Se presenta croquis hecho por el Profesional de la D.O.M. Sr. Faydi Latif por terreno de la Sucesión Catelicán para adquirir ½ há.

El Concejo acuerda por unanimidad el adquirir la media há. de la familia Catelicán en M\$3.500, que se modifique el croquis en cuanto a que sea en línea recta y el Sr. Asesor Jurídico redacte la minuta, siendo los costos de cargo del Municipio en lo notarial u otros que hubieren.

Se encuentran presentes la Srta. Patricia Calisto, Encargada de la Sección Rentas y Patentes y el Sr. Patrieck Mienert, Asesor Jurídico.

Se da lectura al Memorandum N°12 de la Sección Patentes Municipales.

Srta. Calisto, que debido a la modificación de la Ley 18.695, se cambiará la modalidad para otorgar patente de alcoholes, en cuanto a presentar las solicitudes primero al Concejo y después en los casos de aprobación hacer los trámites normales de siempre.

Sr. Asesor Jurídico, que todo lo que respecta a la Ley de Alcoholes queda supeditado al acuerdo del Concejo, el otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes.

Sr. Alcalde y Concejo plantean el caso de las patentes de alcoholes otorgadas y que no registran dirección comercial.

Sr. Asesor Jurídico, que no deberían haber patentes sin un lugar determinado, el domicilio es un requisito para obtener patente.

Sr. José Sandoval, que la juventud debe divertirse y no es partidario de eliminar la patente de discoteque, que se le hicieron exigencias y cumplieron, que el Juzgado se instaló después y de ahí vienen sus dudas.

Sr. Marco Olivares, consulta el caso de la “Brújula del Cuerpo” y del “Happy Nigth” .

Sr. Patrieck Mienert, que el Artículo 153 de la Ley de Alcoholes prohíbe el tener este tipo de local cerca del Juzgado que es una Institución de Asistencia Social del Estado y que vela por problemas de la ciudadanía. Las prohibiciones de ubicación de patentes de alcoholes corresponden a las denominadas cantinas, bares o tabernas y cabaret, el "Happy Nigth" es Club Nocturno y el otro nombrado es Restaurant.

Analizados los diversos casos el Concejo acuerda por unanimidad y de conformidad al Artículo 58 letra n) de la Ley N°18.695 lo siguiente:

- a) Eliminar las 3 patentes que no registran dirección comercial y no han pagado la patente y que son: Rol Patente 4-598 del Sr. Felipe Kovacic Cárcamo; Rol Patente 4-755 de Bórquez y Cárdenas Soc., y Rol Patente 4-761 de Sr. Daniel Salazar Figueroa.
- b) Las 3 patentes que el Municipio les avisó que no se les otorgará el 2° semestre patente, se acuerda su caducidad y son: Rol Patente 4-608 de doña Ivonne Vera Soto; Rol Patente 4-204 de doña Rosalía Villegas; Rol Patente 4-496 de don Elfo Troncoso Valenzuela; las 3 patentes indicadas son sde cabaret.
- c) Se acuerda la renovación de todo el resto del listado del Rol de Patente de Alcoholes adjunto al Memorandum N°12 de la Sección Rentas y Patentes.

Sr. Alcalde consulta sobre la situación de instalar tarjetas parquímetros y sobre la concesión del Terminal de Buses Municipales.

Sr. Asesor Jurídico, que en cuanto al Terminal de Buses, trámite hecho con la ley antigua hay documentos que indican que debe darse aviso con 6 meses de anticipación y es mejor cumplir con esto, la ley actual en su artículo 58 letra i) indica que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar concesiones municipales, renovarlos y ponerle término, que para tomar una decisión sugiere el escuchar a la Directora del Tránsito.

En cuanto a los parquímetros la causa está en poder del Sr. Magistrado del Juzgado del Crimen para su fallo, puede haber yuxtaposición según lo que determine la autoridad en su fallo, que esta es una opinión personal pues no conoce el expediente.

Sr. José Sandoval opina que este tema lo ve muy lejano, pues el que salga perjudicado apelará a la Corte y a la Suprema y mientras tanto sigue el problema; el nuevo Plan Regulador no contempla estacionamiento bajo la Plaza de Armas.

Sr. Albán Mancilla, que hay un fallo pendiente, pero que se debe implementar las tarjetas parquímetros.

Sr. Ignacio Tapia, que se implemente para la próxima temporada las tarjetas parquímetros, que preparen las bases entre Tránsito y el Asesor Jurídico.

Sr. Marco Olivares, que esta tarea debe ser entregada a instituciones sin fines de lucro y como un adelanto a la ciudad.

Sr. Manuel Jara, que por lo visto es conveniente este sistema para mejorar los estacionamientos vehiculares, por lo que opina favorablemente.

El Concejo acuerda por unanimidad que se elaboren las bases para llamar a licitación pública, concesión de tarjetas parquímetros, encargados Dirección de Tránsito con Asesoría Jurídica. Las bases y radio de aplicación serán aprobadas por el Concejo Municipal.

Sr. Alcalde hace entrega a todos los Miembros del Concejo de la Resolución N°0736 de fecha 09.06.99, del Sr. Director del Servicio de Salud LLANCHIPAL, referido a sumario del Hospital de Castro contra el Municipio, cobran multa de \$2.573.900, dando plazo 5 días para depositar los dineros bajo apercibimiento de sufrir el infractor, por vía de sustitución y apremio de un día de prisión por cada décimo de U.T.M., que comprenda la multa aplicada; otorgan 120 días corridos para hacer mejoras sanitarias sobre saneamiento básico, bajo apercibimiento de que de no cumplirse se cierra el recinto del Parque Municipal; que es grave que un Servicio Público este actuando en contra de otro, este evento trae turistas, se beneficia la comunidad no el municipio, que no cancelará la multa y que si tiene que ir a la cárcel irá, que ha consultado a Santiago y hay varias transgresiones legales, habló con el Sr. Ministro de Salud, el cual le dijo que apelara sin pagar multa; que esto fue publicitado por el Hospital de Castro en vez de tratarse en forma privada, que se trata de una persecución obstinada, que hará todas las acciones que sean pertinentes.

Sr. José Sandoval, que apoya el no pago de la multa, que desde el año 1992 que llegó al Municipio hay una persona que siempre ha estado aplicando multas y clausuras; por el informe lapidario que hizo Sanidad del Ambiente se cerró el vertedero que existía, hubo que conseguir un terreno con dificultades, que el vertedero aún no está autorizado a pesar de que se compró una máquina excavadora para hacer trincheras y manipular la basura, el cercarse un sector del predio, que siempre los profesionales del Hospital cooperaron con la revisión de los animales que se faenan y sólo este año quisieron suspenderlo, que es una persecución de una persona don Ramón Andrade y de nadie más.

Sr. Marco Olivares, que esto es un balde de agua fría, que el último Festival Costumbrista ha sido el mejor, que había un fax de Pto. Montt autorizando y le parece que debe haber una mala interpretación al firmar esta misma autoridad una multa.

Sr. Ignacio Tapia, que le sorprende esta resolución de Salud en cuanto al Festival Costumbrista, que se hagan las gestiones donde correspondan, no cancelar la multa, que son dos servicios fiscales que deben trabajar para llegar a la gente humilde, que se haga defensa legal y además quejarse ante el Ministerio de Salud por esta persecución del Medio Ambiente de Castro.

Sr. Manuel Jara da su total respaldo al Alcalde, que siga acciones judiciales, que hay que parar esta aberración contra un evento de nivel nacional, que no se puede dejar que unos burócratas afecten esta actividad costumbrista y cultural.

Sr. Albán Mancilla, que hay que cumplir con las normas, pero el año en que se contrata una Profesional Veterinaria, se coloca por primera vez un camión frigorífico, se cuenta con baños químicos, se viene con este tema desagradable, no es el monto de la plata, se está poniendo en peligro este gran evento, no es sólo el Municipio el que debe levantar su voz, también las instituciones, que se responda la resolución y no se pague por apelar, que hay que involucrar a las Jtas. de Vecinos, las organizaciones en general, para luchar contra esta burocracia; que hay que ver si se tomaron estas mismas medidas con las actividades que hacen otras comunas, que cuenta con todo su apoyo en esta pelea.

Sr. Asesor Jurídico, que pueden interponerse varias acciones legales, primero el acto administrativo de reconsideración o reposición, la segunda instancia es que la resolución tiene vicios como el hacer un sumario por no cumplirse instrucciones, sólo se hacen cuando hay resoluciones o leyes; se menciona una Comisión de Sumario Sanitario, la cual no puede existir de acuerdo a la Constitución, solo el Director puede actuar, que no se puede cobrar antes para poder apelar y que por último se entable una acción ante la Corte de Apelaciones, recurso de protección, las acciones deben estar hecha antes del Jueves.-

Sr. Alcalde ,plantea el que se haga la parte administrativa y la judicial .

Sr.Patrieck Mienert, que el día Viernes 18/6/99 presentará en Pto. Montt ambos escritos que tendrán los mismos fundamentos.

Sr. Alcalde, que ahora con la Srta Vesna Yurac, Directora de Secplac se analizará el tema del sector Plaza de Armas una vez más y definitiva.

Srta. Vesna Yurac, se refiere a la modificación al Plan Regulador , que los Sres. Concejales conocen el estudio hecho sobre esta materia , que lo han analizado varias veces, que hay que ver las cartas de la comunidad con observaciones que deben ser contestados por el Concejo Municipal, que las cartas recibidas dentro del plazo fueron 5 y dos cartas del año 1999 que se pueden contestar como una deferencia.

Se procede a dar lectura a las observaciones para ir redactando las respuestas y se comienza con la siguiente, dándosele un ordenamiento :

1) Oficio Ord.Nº16/98, suscrito por la Cámara de Comercio e Industrias de castro A.G.

Primer Párrafo: Referido al rechazo del Estudio de Ana María Merino y Profesionales Asociados.-

El Concejo Municipal opina que las observaciones de la comunidad deben estar referidas a aspectos puntuales y específicos del estudio siendo facultad privativa del eConcejo aprobar o rechazar el estudio.

Segundo Párrafo : Referido al motivo del Estudio y al desinterés de inversionistas en el lugar.-

El Concejo Municipal aclara que el estudio no fue motivado por la paralización de edificaciones que vulneran la actual ordenanza local del Plan Regulador puesto que los Instrumentos de Planificación deben aprobar normas de carácter general, no solucionar casos individuales; así, se ha fallado que resulta improcedente modificar los planes reguladores en beneficio exclusivo de casos particulares o para sanear situaciones legales de determinados locales.

Con respecto al desinterés de inversionistas el eConcejo municipal considera que el aspecto económico está supeditado al aspecto urbanístico, no obstante la empresa evaluó el mercado del suelo existente en el sector y concluyó que el actual plan regulador comunal resulta muy funcional, orientador, coherente y facilitador del desarrollo comunal, encontrándose además “subutilizado”.

Tercer Párrafo : Referido al deseo de desarrollo sustentable.-

El Concejo Municipal se permite señalar que el estudio de Ana María Merino y profesionales asociados contiene un Plan Indicativo de Inversiones que se refiere a la orientación para el sector privado y para el sector público en la gestión de sus inversiones, lo cual amplía las fuentes de trabajo en el futuro y genera más empleo.

Estos objetivos solo se materializarán gracias a la capacidad municipal de velar por el cumplimiento de las Normas propuestas y la programación de las inversiones enunciadas en dicho Plan.

Cuarto Párrafo: Referido al estudio alternativo.-

El Concejo Municipal no estima conveniente acoger el estudio desarrollado por Arquitectura Cahuala, por las siguientes razones::

A.- Es extemporáneo, es decir, debió haber sido presentado en el período de ejecución del proyecto.

B.- Fue desarrollado por una empresa que representa el interés de un particular (proyecto Sr. Juan Andrade).

C.- Utilizó de base el estudio ya elaborado.

2) Carta recibida el día 1 de Junio de 1998, suscrita por los señores Enrique Becker Alvarez y Juan Andrade Gómez, quienes se dirigen al Sr. Alcalde y Concejo [MunicipalComunal](#) en calidad de Comerciantes de Castro.

Primer Párrafo : Referido al desacuerdo con el Estudio.

El Concejo Municipal aclara que el estudio desarrollado es de carácter técnico y tenía por objetivo estudiar la conveniencia o no de modificar el Plan Regulador Vigente del punto de vista del bien común y no desde un punto de vista particular.

Segundo Párrafo : Referido al origen del estudio y a sus aportes de dinero.

El Concejo Municipal clarifica que a mediados del año 1996 contrajo el acuerdo de estudiar la Modificación al Plan Regulador de Castro en el sector Plaza de Armas con profesionales externos a la provincia, con el objeto de que el estudio se realizara con imparcialidad. De ningún modo el estudio contratado tenía por objeto satisfacer demandas específicas de particulares, aún cuando realizaran aportes para financiarlo.

El Concejo municipal considera que el estudio terminado compatibiliza, como se solicitó, el interés de los particulares con el interés público.

Los Señores Enrique Becker A. y Juan Andrade G. se benefician por el resultado global del estudio al no tener que demoler parte de sus edificaciones facilitándoles el proceso de regularización.

Tercer Párrafo : Referido a la altura de la Placa.

El Concejo expone a Uds., que efectivamente se consideró por parte de la Empresa Ana María Merino y profesionales asociados que subir la altura de la placa 50 cms. más en todo el sector únicamente para resolver el caso de Don Enrique Becker era inconveniente, sin embargo la Municipalidad dará al Sr. Enrique Becker todas las facilidades para regularizar su edificio actualmente construido sin tener que demoler los 50 cms. excedidos de la normativa propuesta.

Cuarto Párrafo : Que expone desaliento por incumplimiento de objetivo del Estudio.

El Concejo aclara que el estudio cumple con los objetivos previstos , los cuales fueron establecidos por la municipalidad en el sentido que el estudio debía tener carácter general dado que los instrumentos de planificación territorial deben aprobar normas de carácter general , no solucionar casos individuales , así se ha fallado que resulta improcedente modificar los planes reguladores en beneficio exclusivo de casos particulares o para sanear situaciones legales de determinados locales ( Dictámenes N°s 17.960 / 88 y 44.246 / 88. Ord. 1136 del 31/07/98 del Seremi Minvu [X\\*](#) Región).

En futuros estudios se considerarán las propuestas relativas a estacionamientos y electrificación subterránea debido a los mayores costos que esto tiene en la actualidad.

Quinto, Sexto y Séptimo, Párrafos : Referidos a sesgos, imposiciones de materiales y ofensas.

Sobre estos puntos que expresan críticas al estudio desarrollado el Concejo expone que la Ley General de Urbanismo y [e](#)Construcciones establece la obligatoriedad de que las ciudades con mas de 7000 habitantes cuenten con planes reguladores e indica que los mismos deben determinar alturas, normas de materialidad y otras que sin duda restringen la práctica de la libertad total que un particular pudiera desear pero esto se entiende en el sentido positivo en cuanto a que el propósito es evitar los daños y perjuicios que los particulares producen en el conjunto urbano al velar y buscar satisfacer solo su interés privado y no el bien común.

Octavo, Noveno y Décimo, Párrafos: Referidos a limitación de inversiones, oportunidades para los jóvenes y deseos de progreso.

El Concejo observa que estas opiniones expresan la disconformidad ante el hecho que el estudio no satisface plenamente los intereses de los particulares que han desarrollado edificaciones en el sector al margen de las leyes y normas pero que como se señaló inicialmente el estudio no tenía por objeto solucionar el caso puntual de sus edificaciones, sino establecer normas generales que armonicen el conjunto urbano en su totalidad.

Lo anterior no limita las inversiones dado que la ciudad cuenta con sólo un 20 % de la superficie edificable utilizada y un potencial constructivo de un 80 % permitiendo el desarrollo de inversiones futuras durante un largo periodo de tiempo.

3) Carta de fecha 5 de Junio de 1998, del Sindicato de la Construcción y Ramos Similares.

Primer y Segundo Párrafos: Referidos a la altura, la Religión y los trabajadores.

La Ley General De Urbanismo y Construcciones obliga a las ciudades de más de 7000 habitantes, elaborar sus planos reguladores por los cuales se establezcan las condiciones de desarrollo urbano entre las cuales la altura debe necesariamente definirse por lo que siempre existirá un limite en este sentido.

Los estudios por los cuales se define la altura son desarrollados por arquitectos urbanistas que necesariamente deben estudiar la ciudad en su conjunto.

Por lo anterior no es posible dejar este tema en la indefinición.

Con respecto al edificio señalado la empresa consultora estimó conveniente conservar las condiciones urbanas del sector circundante al Monumento Nacional Decreto Ministerio de Educación N° 1875, del 19/07/1979, por su carácter arquitectónico urbanístico y no por su carácter religioso.

Tercer y Cuarto Párrafos: Referidos a materiales.

Sobre este particular el Concejo opina que la materialidad se define no para restringir posibilidades sino para impedir errores en el uso de los materiales inadecuados para la zona y peligrosos asegurando una armonía entre lo conveniente y lo estéticamente apropiado.

Quinto y Sexto Párrafos: Referidos a sus acuerdos y al Estudio Cahuala.

El Concejo Municipal no estima conveniente acoger el estudio desarrollado por arquitectura Cahuala por las siguientes razones:

A.- Es extemporáneo, es decir, debió haber sido presentada en el período de ejecución del proyecto.

B.- Fue desarrollada por una empresa que representa intereses de particulares (proyecto Sr. Juan Andrade G.)

C.- Utilizó de base el estudio ya elaborado.- ~~Quinto y Sexto Párrafos: Referido a sus acuerdos y al~~

Con formato

~~Acerea del estudio Cahuala este concejo opina que no resulta ético aceptar dicho estudio dado que esta empresa represente el interés de un particular y no el de la comunidad.~~

Con respecto al ~~plebiscito~~ plebiscito este ~~C~~concejo no considera oportuno ni justificable emplear este procedimiento para este caso, ~~por los costos económicos involucrados y por tratarse de una decisión técnica.~~

4.)- Carta de la Corporación para el Desarrollo del Archipiélago de Chiloé, recibida el 4 de Junio de 1998.

~~SE DA LECTURA A LA CARTA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARCHIPIELAGO DE CHILOE RECIBIDA EL 4/06/98.~~

~~Carta del 30/05/98.~~

~~El~~ Concejo Municipal ~~oneeje~~ agradece las opiniones acerca del desarrollo urbano de la ciudad de Castro y se permite comunicarles que en las exposiciones realizadas por la empresa consultora ante este ~~e~~Concejo municipal se plantearon diversas posibilidades en

cuanto a modificar la altura en el sector las cuales la empresa consultora consideró . Sin embargo optó por la uniformidad en el tratamiento de la altura en todo el sector para consolidar de mejor forma el espacio correspondiente a la Plaza de Armas.

5) Se da lectura a la carta de Don Enrique Vargas Sánchez, Consejero Regional Xa. Región, recibida el 10/06/98. ~~SE DA LECTURA A LA CARTA DE DON ENRIQUE VARGAS SANCHEZ, CONSEJERO REGIONAL X REGION RECIBIDA EL 10/06/98.~~

Carta de fecha 10/06/98.

Primer Párrafo: ~~RIMER PARRAFO~~

Con formato

Con formato

El eConcejo agradece las sugerencias e interés que el Sr. Consejero rRegional hace con relación al desarrollo urbano de nuestra ciudad los cuales tendremos en consideración.

~~SEGUNDO PARRAFO~~ Segundo Párrafo:

Con formato

Con formato

La rentabilidad de las inversiones inmobiliarias en eCastro no se ven afectadas por las actuales Normas urbanísticas de la Ordenanza local ,  
Pprecisamente las condiciones de rentabilidad iy viabilidad, de los negocios inmobiliarios dependen de la estabilidad urbanística de los sectores, dees ahí que resulta inconveniente modificar los planes reguladores en periodos cortos de tiempo porque afectan el valor de los inmuebles al variar las condiciones urbanísticas que los rodean. De ahí, que aumenta la incertidumbre para un inversionista serio, invertir en un sector en el que no hay estabilidad y garanticen las reglas del escenario económico urbano.

Sabemos que la adquisición de bienes inmuebles por parte de particulares se efectúa habitualmente a través de créditos hipotecarios en 8 o más años los cuales compran un bien pretendiendo mantenerlo en el tiempo sin correr el riesgo de verse afectados por externalidades negativas.

Por lo tanto se requieren estudios muy acabados y muy bien fundados para modificar planes reguladores sin afectar e los intereses de la comunidad os inversionistas.

TERCER PARRAFOercer Párrafo:

Con formato

Con formato

Con respecto a la obligatoriedad de construir muros cortafuegos nos permitimos señalar a Ud. que esto ya se encuentra normado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Con respecto a la consulta ciudadana este Concejo estima que el tema no amerita una consulta de este tipo por los costos económicos involucrados, y por tratarse de una decisión técnica.

El Sr. José Sandoval, deja establecido que la forma de redacción de las respuestas en varios párrafos no esta conforme con su manera de expresarse, y don Manuel Jara no se pronuncia sobre la contestación.

Se habla de la forma en que debe hacerse llegar estas respuestas, a quienes le compete.

Se lee el Fax N°003, de fecha 2 de Junio del año en curso, firmado por el Alcalde, dirigido al Sr. Seremi del Minvu, en que se consulta en forma urgente por la modificación a la Ley 18.695, mediante la Ley 19.602, que incorpora el inciso tercero nuevo del Art.18, que en su letra b) otorga competencia al Asesor Urbanístico que debe estar en Secplac, para estudiar y elaborar el Plan Regulador Comunal..., y a su vez resta competencia a la DOM en esta materia. Se solicita pronunciamiento en cuanto a si la modificación a la Ley Orgánica Municipal acarrea a su vez modificación al Ord.Circular N°381, del 25.03.98, con relación a la Dirección Municipal competente para responder a la comunidad las observaciones formuladas en representación del Concejo.

Como aún no se tiene respuesta al Fax N°003, el Concejo acuerda que los oficios a la gente que presentó observaciones sea firmado por los Directores de Obras y Secplac.

En cuanto a los documentos que se recibieron el año 1999, como ser: Of.Ord.N°011 de la Cámara de Comercio e Industrias de Castro A.G., y Carta recibida el 19.03.99 de los señores Enrique Becker y Juan Andrade, solo se opina, que como deferencia sean contestados por la Secplac, en base a lo expresado y que se archive en dicha Dirección por ser extemporáneas en sus fechas de presentación.

Se analizan exhaustivamente todos los antecedentes, se producen largos debates, todos los señores Concejales opinan, hay preguntas y respuestas; después de una prolongada plática se concluye con los siguientes acuerdos :

1.- Déjase sin efecto todo lo obrado con anterioridad en cuanto a la modificación al Plan Regulador Comunal de Castro, sector Plaza de Armas.

2.- APRUEBASE por acuerdo de mayoría absoluta el estudio realizado por la Empresa Ana María Merino, Profesionales Asociados, referido a la modificación al Plan Regulador Comunal de Castro, Sector Plaza de Armas. Sr. Manuel Jara, aprueba condicionado a posibilidad de elevar altura. Sr. José Sandoval, vota en contra.-

Se pasa al tema de Concesión Terminal de Buses Municipales, y se da lectura al artículo 58, letra i), de la Ley N°18.695.-

Sr. Alcalde, opina que como una medida de transparencia se llame a licitación pública por tratarse de una renovación de tres años, que según la Directora del Tránsito las bases no defienden bien el interés municipal, que en cuanto se trate el tema de la concesión de la basura, a pesar de lo bien que lo hace el Sr. Caro, pedirá también el llamado a licitación pública.-

Sr. José Sandoval, que conoce la labor del actual Concesionario y su voto es para que se le renueve la Administración del Terminal de Buses Municipal.-

Sr. Albán Mancilla, propone que se escuche en el Concejo a la Directora del Tránsito para conocer todos los antecedentes.-

Sr. Marco Olivares, solicita que Tránsito les haga las bases de licitación y contrato actual.-

Se acuerda que se trate este tema en una reunión extraordinaria, la cual quedó fijada para el día Martes 22.06.99, primero audiencia, después Concesión Terminal Buses Municipal y por último el Nuevo Plan Regulador Comunal.-

Sr. Ignacio Tapia, que frente al N°1620 de Pedro Montt 2° Sector, la vereda esta tapada de arena, que se limpie; que se tire ripio o conchilla en el camino a Fundación Mi Casa; que se arregle el Pasaje Cárdenas que desemboca a Juan Sarrat, viven 12 familias, no tienen alcantarillado.-

Sr. Alcalde, que se dispondrá de camión si Fundación Mi Casa consigue la conchilla en Dalcahue; que se pidió a Essal, todos los sectores sin alcantarillado y está ese lugar recién indicado.-

Sr. José Sandoval, que siempre se habla de loteos irregulares o brujos, el que quiere hacer algo legal, en la DOM le colocan miles de problemas, un Sr. Villagra en Quinta Ramos vendió todo sin problema y ha sucedido lo mismo en otros sectores, el Alcalde Marcelo Fuentes, envió presa a una loteadora irregular; hay casos como el de don Jaime Andrade, que tuvo que pavimentar hasta la vereda para que le pudieran recibir; cuenta esto porque tiene un predio de 10 hás, y quiere hacerlo legal, solicita que se hagan las cosas con criterio y se sancionen los loteos brujos.-

Sr. Alcalde, que lamentablemente se debe cumplir con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que a varios se les notificó por loteos irregulares, después el Municipio debe financiar el alcantarillado y las ganancias se las lleva el loteador.

Tabla próxima sesión: 1) Lectura del Acta.- 2) Correspondencia recibida y despachada.- 3) Varios.-

Se finaliza la sesión a las 20:40 horas.-



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Con formato